**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO**. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas con quince minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se le dio audiencia al Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero, quién brindó informe sobre los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 30 de noviembre de 2021, presentada por el señor Ricardo Omar Girón Chamul, en la que solicita se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal # XXXXXX, extendido el día 02 de noviembre de 2008, que se encuentra inscrito a favor de la señora Margarita Girón de Chamol, manifestando que lo obtuvo a través de Documento Privado Autenticado de Compra Venta de Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal de Quezaltepeque, celebrado ante los oficios de la Lic. Guillermo Ernesto Portillo Cuellar, el día 16 de noviembre de 2021, nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **GEORGINA IVONNE QUINTANILLA GIRON, MARIA GIRON ACOSTA** y **ANA PATRICIA GIRON CHAMUL;** manifestando también que se ha extraviado el original del Título a Perpetuidad # xxxxxx. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **margine el Duplicado y triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # xxxxxx**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don RICARDO OMAR GIRON CHAMUL,** asigne **como Nuevas beneficiarias** a las señoras: **GEORGINA IVONNE QUINTANILLA GIRON, MARIA GIRON ACOSTA** y **ANA PATRICIA GIRON CHAMUL**; y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2021, presentada por el señor ROBERTO CARLOS SANCHEZ URRUTIA, con cargo de Encargado de Unidad de Salud Ambiental y Reciclaje, en la cual agradece por el permiso sin goce de sueldo que le concedieron a través del Acuerdo No. 7 del acta No. 20 de fecha 29 de septiembre de 2021, por un periodo comprendido del 30 de septiembre al 28 de diciembre de 2021, manifestando que ya solventó la emergencia que le llevó a solicitar dicho permiso; POR LO QUE, solicita que se suspenda el permiso sin goce de sueldo otorgado, que se le autorice a incorporarse a sus labores dentro de la municipalidad al día siguiente de valorada su petición. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor **ROBERTO CARLOS SANCHEZ URRUTIA**, quién desempeña el cargo de Encargado de Unidad de Salud Ambiental y Reciclaje, para **reincorporarse a sus labores a partir del día 09 de diciembre de 2021**, Por lo que, su permiso sin goce de sueldo contará del **30 de septiembre hasta el día 08 de diciembre de 2021.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 03 de diciembre de 2021, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicita que se apruebe el suministro de combustible, mantenimiento y reparaciones, a la motocicleta recibida en calidad de préstamo, por parte de la Asociación de Municipios del Valle de San Andrés (AMUVASAN), según acta de entrega de motocicleta, firmada el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, por el Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Alcalde Municipal, y por el Arq. Oscar Mauricio Mancía Arriaza, Gerente General de AMUVASAN, en la cual hace entrega en **calidad de préstamo 1-motocicleta** por el término de **un año a partir de la fecha del acta de entrega**, para uso de la Unidad de Planificación y Desarrollo Territorial de esta municipalidad, quienes no tiene vehículo de trasporte asignado, para efectuar inspecciones y diligencias, la motocicleta tiene las siguientes características: **Marca YAMAHA: Modelo: DT 175, color: blanco con franjas, año 2006, placas M490488-2011, número de motor: 3TS097804, número de chasis grabado DG01X016822, número de chasis VIN grabado: N/**T, propiedad de la referida Asociación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, a la **motocicleta proporcionada en calidad de préstamo** por parte de AMUVASAN, **durante el período de un año**, contados a partir de la fecha del acta de entrega. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**  Vista la nota de fecha 03 de diciembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de 30 escobas de maicillo (dos docenas y media), que serán utilizadas por el personal de aseo para el barrido de calles del centro de esta ciudad; POR LO QUE, basado en el Art. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra y pago de recibo, a nombre del proveedor ISIDRO FRANCO FRANCO, por la cantidad de $ 150.00, a razón de $ 5.00 cada escoba de maicillo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra de **30-escobas de maicillo** al señor **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de **$ 150.00**, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague el recibo que emita el señor **ISIDRO FRANCO FRANCO**, que ampare el suministro de las 30 escobas de maicillo. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las **PÓLIZAS DE REINTEGRO** **No. 28-2021,** queampara **comprobantes del 19 al 24 de noviembre de 2021,** por el monto total de **$** 1,265.72**,** menos la cantidad de **$ 45.54 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento respectivo del IVA por $ 6.71**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 1,213.47;** y **POLIZA No. 29-2021**, que ampara  **comprobantes del 25 al 29 de noviembre de 2021,**  por el monto total de **$** 1,905.81**,** menos la cantidad de **$ 101.86 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento** **respectivo del IVA por $ 10.82**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 1,793.13.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**  Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de 200-libras de café y 100-libras de azúcar, que serán utilizados en las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal; POR LO QUE, basado en el Art. 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se autorice la compra y pago de factura, a nombre de la señora MONICA MARGARITA BARQUERO MENDOZA, por la cantidad de $ 969.00, a El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra de **200-LIBRAS DE CAFÉ y 100 LIBRAS DE AZUCAR** a la señora **MONICA MARGARITA BARQUERO MENDOZA**, por la cantidad de **$ 969.00**, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague la factura que emita la referida señora, que ampare el suministro de 200-libras de café y 100-libras de azúcar. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, ha solicitado la compra de 3,366 juguetes para niñas, 3,395 juguetes para niños, 100-piñatas para niños, 100-piñatas para niñas y 50 arrobas de dulce, manifestando que recibieron 6-cotizaciones, las cuales enumera en el cuadro comparativo. El Concejo Municipalen uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1)-** Adjudicar por **LIBRE GESTION** el proceso **LG: 18-2021: “JUGUETES PIÑATAS Y DULCES FIESTAS DECEMBRINAS 2021 QUEZALTEPEQUE”,** a la empresa **GLOBAL PRICE, S.A DE C.V,** por un **monto de $ 11,357.35,** por ser la mejor oferta económica en cuanto a los productos ofertados, **2)** Seautoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2021”**, emita cheque a nombre de la empresa **GLOBAL PRICE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 11,357.35**, para efectuar contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que la referida empresa emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita que se dé por aceptada la donación de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAN), por la cantidad de $ 2,406.60, para la compra de juguetes navideños, según cheque serie “CHV” No. 8636324 de fecha 02 de diciembre de 2021, por la cantidad de 2,406.60, del Banco DAVIVIENDA, valor que se le dio ingreso a esta Institución mediante recibo 653812 de fecha 02 de diciembre de 2021, monto que se depositó en la cuenta de Fondos Propios.  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Aceptar la donación efectuada por AMUVASAN, por la cantidad de $ 2,406.60, para la compra de juguetes navideños, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta  **No. 577-000324-2,** denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** del Banco Agrícola, S. A**, apertura una CUENTA CORRIENTE,** en ese mismo Banco, que será denominada: **“DONACIONES AMUVASAN 2021”** con la cantidad de **$ 2,406.60**. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta, a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas**, **Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** Cabe mencionar que en la cuenta aperturada se depositarán las donaciones que realice la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (AMUVASAN). COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria Gerente Financiero de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para pagar las planillas de aguinaldo del año 2021, del personal permanente, por contrato y de los proyectos sociales, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  Vista la nota presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, en la cual solicita que se revise y apruebe el **ORGANIGRAMA de la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE 2022**, para presentar la presupuestaria 2022, correspondiente a salarios, prestaciones y aportaciones patronales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **ORGANIGRAMA de la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE 2022**, que formará parte del **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022,** el cual describo a continuación: bajo la línea del **CONCEJO MUNICIPAL**: Sindicatura, Secretaría Municipal la cual tendrá a su cargo: Gestión Documental y Archivo, Comisiones del Concejo, Auditoría Interna, Comisión de Ética Municipal, Auditoría Externa, Comisión de la Carrera Administrativa**, DESPACHO MUNICIPAL**: Unidad Legal la cual tendrá a su cargo la Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas, Unidad de Asesoría Técnica, Cuerpo de Agentes Municipales, Tejido Social, Protección Civil Municipal, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Comunicaciones y Prensa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que tendrá a su cargo: Bodega 1 y Bodega 2, Unidad de Mujer y Familia, y Comité Central de Festejos, **GERENCIA GENERAL**: Tecnología de la Información, Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, **GERENCIA ADMINISTRATIVA**: Recursos Humanos, Servicios Generales, Mantenimiento General, Activo Fijo, Transporte y Logística la cual tendrá a su cargo: Talleres; y Planificación, **GERENCIA FINANCIERA**: Unidad Financiera Institucional la cual tendrá a su cargo Presupuesto; y Contabilidad, Tesorería, Unidad de Administración Tributaria Municipal la cual tendrá a su cargo: Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora, Fiscalización, Catastro y Registro Tributario, **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES:** Servicios Municipales, Parques y Zonas Verdes, Registro del Estado Familiar, **GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL**: Unidad de Proyectos la cual tendrá a su cargo: Formulación; Maquinaria y Mantenimiento Vial, Desarrollo Urbano Rural, **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**: Programas Sociales, Asistencia Médica Municipal; y Deportes, **GERENCIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y MEDIO AMBIENTE**: Unidad Agropecuaria, Unidad de Medio Ambiente la cual tendrá a su cargo: Educación Ambiental; **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**: Turismo, la cual tendrá a cargo La Toma; y Estación Ferroviaria, Desarrollo Empresarial el cual tendrá a su cargo: Bolsa de Empleo; y Atención Empresarial, Cooperación Nacional e Internacional. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Administrador de Contrato Ing. Sergio Chamorro Calero, del proceso SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, firmado con la Sociedad INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V, firmado el día 02 de junio de 2021, solicita un aumento en el monto contractual por un valor de $ 1,008.00, manifestando que el monto del contrato es por la cantidad de $ 5,600.00, el cual quedará con un monto de $ 6,608.00, para cubrir la demanda del suministro de agua del mes de diciembre de 2021. El Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo y Administrador de Contrato, solicita autorización para modificar el contrato, debido a que se incrementó el consumo de agua durante los meses de septiembre y noviembre de 2021, por haberse instalado 4 dispensadores más; y uno de ellos se colocó afuera del Registro del Estado Familiar, para mejorar el servicio al cliente de las personas que requieren los servicios de la Alcaldía Municipal; y que al comparar el monto gastado hasta el mes de noviembre de 2021, con el monto establecido en el contrato, se observa que hasta esa fecha se ha gastado el 93.50%. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA VIII MODIFICACION, del Contrato firmado con INVESIONES VIDA, S.A DE C.V, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal, para **modificar la CLAUSULA III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, del referido contrato, en el sentido que el monto para el **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**, será por la cantidad de **$ 6,608.00**, para cubrir la demanda del suministro de agua del mes de diciembre de 2021. Se autoriza la modificación del contrato en base al Art. 83-A párrafo 4 de la Ley LACAP. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL